

IPANÍAS

289
O
/IEJO

13, se declaró la jurisdicción de la de Compañías.

COMERCANTIL	
a. Tomo	Fecha
08/28	19-05-2011

4, otorgada por la ancurrido más de de Compañías, sin aratoria;

dante Memorando able para que se que la compañía inmersa en lo que

M-Q-2011-010 del el 2013;

añía mencionada usal de disolución

tante Legal de la domiciliaria de la

compañía, en el olución, publique, al de la compañía

podrán impugnar mino de diez días

Notario señalado as, tome nota del constitución de la

el término sta Resolución en inciso primero del tuado remitirá a la

ritas, la compañía rmidad con la Ley.

JUEL CEVALLOS ñías y en el esta- Liquidador desig- sponsable, judicial do de su gestión.

niento en el térmi- domicilio principal

ión, en todos los de su nombre las idades legales en

mplimiento de lo isión dará lugar a dencia ejecute las rgos de Ley, sean enta denominada

a Resolución a la

Resolución.



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FG CONSTRUCTORA S.A..

La compañía FG CONSTRUCTORA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón PORTOVIEJO, el 14/04/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRP-14- 287

- 1.- DOMICILIO:** Cantón CHONE, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A.- LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA, ELÉCTRICA, INDUSTRIAL, ELECTRÓNICA Y MECÁNICA.

Portoviejo, 27 MAY 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

P/ 38913

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VOL-ROCAFUERTE S.A.

Se convoca a los accionistas y comisario de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VOL-ROCAFUERTE S.A.**, a la junta general extraordinaria que se llevará a efecto el día jueves 5 de junio de 2014, a las 16:00, en las oficinas de la compañía ubicada en las calles 30 de Septiembre y Manuel J. Calle de la ciudad de Rocafuerte, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.-** Conocimiento y aprobación de los estados financieros del año 2013
- 2.-** Conocimiento del informe del Gerente
- 3.-** Conocimiento del informe del Comisario

JUEVES
29 DE MAYO DE 2014
La Hora MANABI

A9

ORDINARIO

JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL MANABI SANTA ANA

EXTRACTO JUDICIAL

A los herederos conocidos y desconocidos de quien en vida se llamó MARTINA FRANCISCA DE LOS DOLORES ZAMBRANO PINARGOTE y presuntos interesados que se crean con derecho sobre el bien inmueble materia de esta demanda, se les hace saber que en este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Manabí- Santa Ana, se ha presentado una demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, la misma que está signada con el número 2014-0016, cuyo extracto del Auto Inicial es el siguiente:

ACTORA: ASUNCION MONCERRATE VINUEZA BASURTO
ABOGADO DE LA ACTORA: Ab. Galo Palma M.

DEMANDADOS: Herederos de la señora Martina Francisca de los Dolores Zambrano Pinargote y demás personas que se crean con derecho del bien raíz materia de esta litis dejado por la causante antes mencionada.

La actora solicita que en sentencia se le conceda el dominio del predio cuyas características son las siguientes: Un bien inmueble ubicado en el sitio Las Piedras perteneciente a este cantón Santa Ana de la provincia de Manabí, lote de terreno que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con la vía Ayacucho-Poza Honda con 55 metros; **POR ATRÁS:** Con área de reserva del río Portoviejo con 22.50 metros; **POR UN COSTADO:** En una parte con propiedad de José Basurto Zambrano con 22.70 metros y 55.00 metros en línea recta hacia atrás, 12.40 metros en línea horizontal hacia afuera y 11.70 metros en línea vertical hacia afuera, y en otra parte con camino público, con 50.00 metros; y, **POR EL OTRO COSTADO:** Con el estero seco llamado Río Bello, con 65.00 metros, 16.35 metros, 45.70 metros y 28.60 de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2397, 2401, 2410 numeral 1,2 y más aplicables 2411, 2413 del Código Civil vigente, en concordancia con los Artículos 59, 82 y 100 del Código de Procedimiento Civil.

JUEZA DE LA CAUSA.- Dra. Martha Macías Barrezueta, Jueza Temporal del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Manabí con sede en Santa Ana, mediante Acción de Personal Nro. 1321 de fecha 10 de julio del 2009, quien mediante auto de fecha Santa Ana, 4 de febrero de 2014.- Las 12h08 acepta la demanda y dispone lo siguiente: Se acepta la demanda al trámite correspondiente y dispone que se cite a los demandados herederos presuntos y desconocidos de la causante señora MARTINA FRANCISCA DE LOS DOLORES ZAMBRANO PINARGOTE en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital de la provincia de Manabí, para que hagan valer sus derechos, al tenor de lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por manifestar la actora que le es imposible determinar la individualidad de sus domicilios o residencias. Notifíquese.- A los demandados se les hace saber de la obligación que tienen de comparecer a juicio y señalar domicilio legal para recibir notificaciones que les correspondan en esta ciudad de Santa Ana, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de lo contrario serán considerados en rebeldía. (F) Dra. Martha Macías Barrezueta, Jueza Temporal del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil